



Resolución Ministerial

N°296-2014-MC

Lima, 29 AGO. 2014

Vistos, el Oficio Múltiple N° 014-2014/SGCOMIUNESCO de fecha 5 de junio de 2014 del Secretario General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, el Informe N° 274-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2014, y el Informe N° 290-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 014-2014/SGCOMIUNESCO de fecha 5 de junio de 2014, el Secretario General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, comunica que se llevará a cabo el Taller de Estadísticas Culturales de América Latina, del 9 al 12 de setiembre de 2014, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, y en virtud de ello, solicita se proponga a un experto del Ministerio de Cultura con experiencia en recolección, difusión y/o análisis de data cultural, para que participe del referido taller, precisando que el Instituto de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO (UIS) costeará los gastos de pasajes y viáticos para el participante;

Que, en el referido documento se señala que el taller está enfocado en optimizar las capacidades de los estados miembros de la UNESCO para el desarrollo y mejora de estadísticas culturales, el mismo que tiene como objetivos: a) Hacer conocer a los estadistas y oficiales culturales el marco de estadísticas culturales 2009 de la UNESCO (FCS) y su aplicación, b) Proveer entrenamiento en ciertos temas seleccionados de estadísticas culturales, y c) Apoyar el desarrollo de redes de profesionales relacionados a estadísticas culturales;

Que, a través del Informe N° 274-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, manifiesta que es de sumo interés para dicho órgano de línea participar en el referido evento, a fin de aprovechar los conocimientos que serán transmitidos en el taller y que son consecuentes con las investigaciones y proyectos que vienen impulsando para generar información estadística sobre el sector cultural a través de iniciativas como la Bateria de Indicadores trabajada con la modalidad de UNESCO; el proyecto "Elaboración e Implementación de la Cuenta Satélite de la Cultura, CSC, en los Países del Área Andina", aprobado por la



M. Chulan C.



OEA/FEMCIDI; el Sistema de Gestión de Información y conocimiento de las Artes en el Perú – INFOARTES, que tiene por objeto recopilar, sistematizar, producir, reflexionar, visibilizar y comunicar información relevante de la diversidad cultural y artística en el país; el proyecto “Cuenta Satélite de la Cultura: elaboración e implementación de metodologías comparables”, que fuera presentado a la Convocatoria de Bienes Públicos Regionales del Banco Interamericano de Desarrollo, con ese motivo propone al viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al señor Nilton César Tasayco Pachas, servidor de esa Dirección General, para participar en el Taller de Estadísticas Culturales de América Latina, en virtud de las investigaciones y el liderazgo que viene llevando a cabo en las iniciativas y proyectos antes descritos;



Que, con Informe N° 290-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con la aprobación del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, remite a la Secretaría General el Informe citado en el párrafo precedente con la propuesta del servidor que participará en el evento que se convoca, con la finalidad que se le autorice el viaje en comisión de servicios;



Que, en vista de la importancia que tiene para el Ministerio de Cultura la participación de un representante en el evento en referencia y su contribución para el desarrollo de las investigaciones y proyectos que tiene a cargo la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Nilton César Tasayco Pachas, del 8 al 13 de setiembre de 2014, a la ciudad de San José, República de Costa Rica;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;*



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Nilton César Tasayco Pachas, del 8 al 13 de setiembre de 2014, a la ciudad de San José, República



Resolución Ministerial

N°296-2014-MC

de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M. Chulan C.

